

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 11

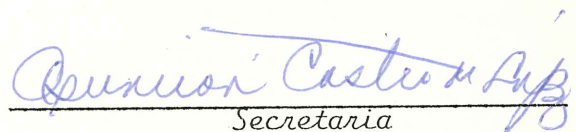
Presentada por: Administración

Serie 1989-90

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 54, SERIE 1982-83, EN LA CUAL SE AUTORIZA EL COBRO POR SERVICIO DE CUIDADO EXTENDIDO EN EL HOGAR DE ENVEJECIENTES DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

- Por Cuanto : Luego de ser implementada la Ordenanza Núm. 54, Serie 1982-83, se hace necesario revisar una de las disposiciones de la misma.
- Por Cuanto : Este Hogar no cuenta con los fondos necesarios para atender aquellos envejecientes que no se pueden valer por sí solos.
- Por Cuanto : La demanda por este servicio crece cada día más y las facilidades existentes no pueden satisfacer dicha demanda.
- Por Cuanto : El costo de estos servicios sobrepasa de los \$600.00 al mes por envejeciente.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY 13 DE JULIO DE 1989.
- Sección 1ra : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 1ra. de la referida Ordenanza para que lea de la siguiente manera:
- (a) Envejecientes que habitan en cuartos privados pagarán la cantidad mínima de \$150.00 mensuales.
 - (b) Envejecientes que habitan en cuartos semi-privados pagarán la cantidad mínima de \$125.00 mensuales.
 - (c) Envejecientes que habitan en cuartos de cuatro (4) camas pagarán la cantidad de \$100.00 mensuales.
 - (d) Envejecientes que no pueden valerse por sí mismos pagarán la cantidad de \$350.00 mensuales.
- Sección 2da : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 21 de julio de 1989.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

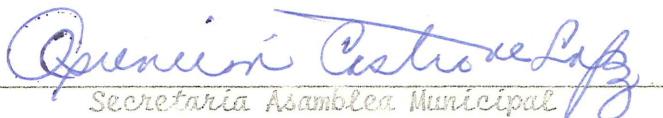
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 11, Serie 1989-90, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 13 de julio de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Rafael S. Fuentes Rivera, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Trizavny, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 21 de julio de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, lbro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiuno días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal